

Calidad en la Edificación, según determina la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por reunir todos los requisitos reglamentarios exigidos por el Decreto 47/2003 precitado, habiendo sido auditada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura como Organismo Acreditador de la Conserjería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Dicha acreditación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el Organismo Acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

INSCRIBIR a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Publicar la resolución de acreditación en el BOC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo, para la acreditación de Entidades de Control, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo es el órgano competente para resolver sobre la acreditación de la Entidad de Control de Calidad y su correspondiente asiento en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento establecido en el precitado Decreto 47/2003.

TERCERO.- El objeto del presente procedimiento es la solicitud de acreditación de la empresa «EUROCONTROL, S. A.» como se ha descrito en el antecedente de hecho primero, según así ha quedado acreditado en el procedimiento.

CUARTO.- Según el acta de conformidad suscrita y la propuesta de resolución, la acreditación solicitada por la empresa «EUROCONTROL, S. A.», cumple todos los requisitos reglamentarios para obtener la acreditación solicitada, descrita en el antecedente de hecho primero, con las condiciones que se indican a continuación:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

RESUELVO

1.- Acreditar a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», como Entidad de Control de Calidad de la Edificación en el Grupo A-Categoría 1ª, según el artículo 4 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo. Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

- La resolución de acreditación, se inscribirá en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de esta Consejería y publicada en el BOC.

2.- Inscribir a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

3.- Publicar la resolución de acreditación en el BOC.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 12 de diciembre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José Mª Mazón Ramos.

Cumplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO, SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y BOC.
08/379

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio Gama.

Ha sido solicitada por la sociedad «COSTA RIS, S.L.» licencia de actividad para garaje comunitario para edificio de 21 viviendas, 5ª fase, bloque 5 A, en el barrio Gama de Bárcena de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 26 de diciembre de 2007.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.
08/204

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Adal Treto.

Ha sido solicitada por «Treto, S. L.», licencia de actividad (número 242/07) para la instalación de un depósito de GLP en el barrio La Peña del pueblo de Adal Treto, destinado a tres viviendas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación y en especial a los Herederos de María Rueda San Román por no haber sido posible su notificación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

08/205

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para instalación de industria de fabricación de alimentos precocinados de tipo delicatessen, en polígono industrial de Las Navas.

Por don Manuel Saiz-Bustamante Bolado, actuando en nombre y representación de «La Cocina Tradicional Rhin, Sociedad Limitada», se solicita licencia municipal para la instalación de una industria de fabricación de alimentos precocinados de tipo delicatessen en las naves 10 y 11 del bloque II del polígono industrial de Las Navas, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 2 de noviembre de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/15397

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Decreto 12/2008.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 22 de noviembre de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Acaro Collahuazo, María Isabel	06/06/1938	SQ16129	
Aguilar Hernández, Laura Fabiana	19/03/1976	B872340	

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Álvarez Castillo, Miguel David	12/05/1999		X03342490S
Cárdenas Molina, Juan Fernando	25/09/1973		X04661111T
Carmona García, José Abdenago	31/01/1965		X04902683A
Clementino, Flaviana María	15/07/1979	CM327069	
Cornichelli, Paula Lorena	25/09/1976		X06683303D
Diosa Sepúlveda, Doris	22/07/1980		X04703715P
Dos Santos, Adriana Aparecida	19/02/1975	CP604000	

08/504

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Decreto número 35/2008.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 22 de diciembre de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ACEVEDO OCAMPO, GLORIA ESTELA	21/03/1974	C66727074	
CANTURRI ESCLUSA, JOAN	20/12/1953		X01139433J
CARDOZO RAMÍREZ, YAIR	13/06/1981		X05177620K
CEBAN, STANISLAV	01/10/1963		X05877960B
FARFAN BAQUE, SHEILA YESSSENIA	01/12/1978		X06355584
FLORES NICOLALDE, PAOLA CRISTINA	10/07/1979		X03668909H
ISLER, ALI	25/04/1978		X05932427Z
NOGUEIRA SOUZA DE, CELMA	13/03/1975		X04962414A
PAULINO GUZMÁN, ALEJANDRINA	18/02/1945		X06632125Y
SANTOS LÓPEZ, MARÍA ANTONELLA	20/02/1994		X05567899J
SULTANOV SHADLINSKIY, EMILIO	28/10/2002		X6211853J
SULTANOVA SHADLINSKAYA, SABINA	28/10/2002		X6211888W
WU, YIFAN	14/08/1984		X04830540B
ZARA OLEG	23/09/1969		X05877949T

Castro Urdiales, 9 de enero de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/706

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Nocina.

Por «GRUPO TÉCNICAS DE GURIEZO, S. L.», se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un garaje comunitario en el edificio de la fase 9 de la urbanización «As de Guía», sito en la zona de El Pontarrón, en el barrio de Nocina de este municipio.